

Medellín, 22 de noviembre de 2022

Constancia Secretarial

Le informo señor juez que, dentro de este proceso de Fijación de Cuota alimentaria, por medio de audiencia del 25 de octubre de los presentes, se suspendió la misma concediéndole a la parte demandada 3 días para el envío de la justificación de su inasistencia, sin embargo, a la fecha no se ha allegado memorial al respecto. Igualmente, en dicha audiencia se decretaron otras pruebas pertinentes para el proceso, oficiándose a EPS SURA y Autopista del RioMagdalena S.A.S, con la finalidad de recolectar más información para el sumario, indicándole que a la fecha ya fueron enviadas respuesta ambas entidades, por lo cual se cuentan con los elementos suficientes para continuar con la audiencia. A Despacho.

MARIA CAMILA ALVAREZ

Citador



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00476

Ref: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Vista la constancia secretarial que antecede, y en aras de garantizar el debido proceso, se procede a fijar nueva fecha para continuar AUDIENCIA de que tratan los artículos 372 y 373, en concordancia con el artículo 392, de los procesos verbales sumarios y el artículo 397 del Código General del Proceso, para el **MARTES, TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL 2022 A LAS 9:00 AM.**

De conformidad con la ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación LIFESIZE; en consecuencia, se requiere a ambas

partes para que proporcionen su correo electrónico y el de sus apoderados, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación LIFESIZE es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

Por otro lado, se pone en conocimiento a las partes procesales la respuesta brindada por EPS SURA y AUTOPISTAS DEL RIO MAGDALENA S.A.S.

NOTIFÍQUESE



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7537080177863d4e72c5e32e2c2ae7b70e10d8a544106f85264d0e582a4000**

Documento generado en 22/11/2022 06:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>